

NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN DE REYES Y REINAS DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL DE LAS ROZAS 2026

1.- La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las condiciones del certamen que se desarrolla y describe en este documento.

Del mismo modo, los participantes, por el simple hecho de participar en el concurso, afirman y garantizan que reúnen las condiciones y requisitos exigidos para participar en el mismo, así como que se hallan en condiciones de cumplir con las obligaciones derivadas de su participación, también descritas en este documento. El incumplimiento de estas condiciones supone la exclusión de la participación del concurso.

2.- El concurso tendrá lugar en la Plaza Mayor (Ayto de Las Rozas), el sábado 5 de septiembre de 2026 a las 20.00 horas.

3.- El concurso se dividirá en dos categorías:

- **INFANTIL:** Para edades de 6 a 12 años
- **JUVENIL:** Para edades de 13 a 25 años

4.- Si alguno de los elegidos para los títulos ganadores no pudiera ostentarlo o desempeñarlo por descalificación, enfermedad o cualquier otra causa, será sustituido por quien siga en el orden de elección, éste por el siguiente y así sucesivamente.

5.- La organización declina toda responsabilidad por los accidentes o lesiones que los participantes puedan sufrir durante la celebración del mismo y durante los actos realizados tras su coronación.

6.- Se establecen los siguientes requisitos de admisión de candidatos:

- ✓ Estar empadronado en el municipio de Las Rozas.
- ✓ Estar inscrito en la modalidad correcta según edad del participante.
- ✓ No tener parentesco hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad con los Organizadores, la Comisión y el Jurado calificador.
- ✓ Todo candidato deberá participar hasta el final del certamen o hasta ser eliminado por el jurado, salvo por motivo de fuerza mayor debidamente justificado.
- ✓ El candidato que ya haya ostentado el título de Rey o Reina de Las Rozas, no podrá participar en el concurso.
- ✓ La Organización del certamen se reserva el derecho de admisión de los participantes.

- ✓ Los candidatos deberán estar a disposición del certamen durante la celebración del mismo y durante el plazo contractual pactado, en el caso de resultar elegido Rey, Reina o Dama de Honor, al objeto de cumplir con las necesidades y compromisos adquiridos por la Organización.
- ✓ Los candidatos no deberán tener una imagen conocida del gran público como consecuencia de ejercer o de haber ejercido las profesiones de modelo, actor, bailarín, cantante, presentador o cualquier otra actividad pública o mediática que convierta la imagen del concursante familiar para el público, favoreciendo de este modo que la competición se desarrolle en igualdad de condiciones para todos los participantes. La simple aparición en algún medio de comunicación o la actuación en algún pase de modelos, sin trascendencia pública generalizada, no será causa excluyente de este requisito.
- ✓ Los candidatos no habrán sido ganadores de otros concursos o certámenes de las mismas características.
- ✓ Los candidatos deben cumplir con los requisitos de edad en función de su categoría según condiciones expuestas en la cláusula tercera.

7.- Todo participante admitido en el concurso tiene derecho:

- ✓ A concurrir en igualdad de condiciones en todos los actos en que consista la celebración del concurso, sin que quepa ningún tipo de discriminación.
- ✓ A ostentar con dignidad, hasta la fecha de sucesión, el título que hubiera obtenido en el concurso.

8.- La inscripción se realizará el mismo día de la elección (5 de septiembre de 2026) de 18.30 a 19.30 hrs. en la Plaza Mayor.

La documentación para formalizar la inscripción será la siguiente:

- ✓ Ficha de inscripción con datos personales
- ✓ Fotocopia del DNI
- ✓ En caso de ser menor de edad debe presentarse con padres o adultos responsables y autorización escrita y firmada por los mismos junto con su DNI y el libro de familia.

La hoja de inscripción y la autorización para los menores de edad será entregada a los candidatos en el lugar de celebración.

9.- Todo participante en el certamen se obliga:

- ✓ A acatar y cumplir las normas aquí consignadas, así como las instrucciones recibidas de la organización, por medio de las personas colaboradoras o representantes de la misma.
- ✓ A tomar parte en todos los actos, desfiles, pasarelas, coreografías, etc. en que consista la celebración del concurso, sometiéndose al programa, calendario y horarios aprobados al efecto, así como a acudir al lugar de celebración del certamen que se determine y completamente disponible para todos los actos y ensayos para los que se le requiera.
- ✓ A permitir, mientras dure la participación en el concurso, a ser filmado y que se le tomen imágenes, ajustadas a las normas que rigen la celebración del mismo.
- ✓ A comparecer de forma gratuita en los medios de comunicación y eventos que al Ayuntamiento de Las Rozas le convenga, o aquellos otros compromisos promocionales.
- ✓ A aceptar el fallo, definitivo e inapelable, del jurado del concurso.
- ✓ A no realizar, directa o indirectamente, como persona privada o como ganador del título de que se trate, manifestaciones o declaraciones denigratorias sobre su participación o la del resto de los participantes. Esta obligación permanecerá en vigor indefinidamente. El solicitante admitido evitará toda conducta negativa o contraria al espíritu de competición, así como palabras o expresiones agresivas con el resto de los participantes y miembros de la organización, respetando las reglas básicas de cortesía, compañerismo, honradez y honestidad durante la duración del certamen.
- ✓ A sufragar por su cuenta los gastos personales que tenga durante el tiempo que dura la celebración del concurso.
- ✓ A comportarse con absoluta corrección y entera responsabilidad durante el tiempo que dure el concurso y la concentración, evitando realizar en público aquellos actos o comportamientos que por su falta de decoro o elegancia puedan trasladar una imagen negativa del certamen o significar un mal ejemplo para jóvenes o adolescentes.
- ✓ A autorizar el uso de forma gratuita de su imagen con la extensión necesaria para que el Ayuntamiento de Las Rozas publique y promocioe las actividades de la localidad.

10.- Criterios de calificación:

- Elegancia
- Naturalidad
- Simpatía
- Vestuario

11.- El incumplimiento de las obligaciones y demás normas que rigen la celebración del concurso implicará la descalificación del concursante, desposeyéndolo del título obtenido sin derecho a indemnización alguna. La comprobación por la organización del certamen de la no concurrencia de alguno de los requisitos para participar o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la participación implicará, en consecuencia y con las excepciones señaladas en este documento, la pérdida del título obtenido sin derecho a indemnización alguna, debiendo así proceder a la devolución del premio. No se aceptará reclamación alguna sobre la decisión de desposesión y/o descalificación y/o no admisión adoptada unilateral, discrecional y motivadamente por la organización.

12.- Sin perjuicio de que por razones organizativas la mecánica concreta del concurso pueda variar respecto de las previsiones aquí establecidas, la elección se desarrollará según lo descrito en la cláusula segunda de este documento. La selección de los candidatos se irá realizando por la mayor puntuación que obtengan en una o varias y sucesivas votaciones imparciales y objetivas realizadas por los miembros del jurado.

Según el orden de clasificación, las categorías y premios se distribuirán de la siguiente manera:

- INFANTIL:
 - REINA: 300 €
 - REY: 300 €
 - 1ª DAMA DE HONOR: 150 €
 - 2ª DAMA DE HONOR: 150 €

- JUVENIL:
 - REINA: 400 €
 - REY: 400 €
 - 1ª DAMA DE HONOR: 200 €
 - 2ª DAMA DE HONOR: 200 €

El pago de los premios se realizará a la finalización de las Fiestas, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos reseñados.

Si en la votación que debe decidir los tres primeros puestos se produjera un empate entre dos o más candidatos en la primera posición, el jurado procederá a una votación de desempate entre los candidatos empatados. En caso de persistir el empate en la primera posición, prevalecerá el voto de calidad del presidente y si en la votación de desempate no hubiera votado a favor de alguno de los finalistas empatados, decidirá entre estos.

En caso de que en la citada última votación se produjera un empate entre dos o más candidatos en la segunda o tercera posición, prevalecerá igualmente el voto de calidad del presidente.

Si por razones organizativas se adoptara otro sistema de desempate, este será objetivo e imparcial y comunicado a los participantes en el transcurso del concurso.

13.- El jurado estará compuesto por cinco miembros y estará presidido por el Alcalde de Las Rozas o persona en quien delegue, que participará sin voz ni voto.

En el caso de que se produzca una vacante en el jurado durante el transcurso del certamen, el jurado quedará compuesto por los miembros restantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. - La organización se reserva el derecho de modificar los requisitos establecidos en el presente documento, incluso pudiendo proceder a la posible anulación de los mismos, siempre que concurra justa causa, comprometiéndose a comunicar los nuevos requisitos o la anulación de los existentes a las personas interesadas.